

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20225170112932 del 30 de agosto de 2022, la señora **MARÍA NEOMICE PRIETO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.758.964, en calidad de propietaria, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA BUENAVISTA**", a favor del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, que cuenta con una extensión de quince (15) hectáreas, ubicado en la Vereda Caldas del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 23 de agosto de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR-, el 14 de noviembre de 2023, sin evidenciar anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.479 del 01 de diciembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA BUENAVISTA**", a favor del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, ubicado en la Vereda Caldas del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, de propiedad de la señora **MARÍA NEOMICE PRIETO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.758.964.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 03 de diciembre de 2022, a la señora **MARÍA NEOMICE PRIETO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.758.964 en calidad de propietaria, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones al buzón sidapreservas@gmail.com

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Florencia (Caquetá), el 21 de febrero de 2023 y desfijado el 07 de marzo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600024882 del 10 de marzo de 2023, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA -, fijado el 30 de diciembre de

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

2022 y desfijado el 16 de enero de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600012492 del 16 de febrero de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- SGM -, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, ubicado en la Vereda Caldas del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, y emitió Concepto Técnico No. **20232300002186** del 09 de noviembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-58899, el predio "La cuchilla", se encuentra localizado en la vereda Caldas, del municipio de Florencia, Departamento del Caquetá. El centroide del predio se localiza en las coordenadas 75° 39' 23,568" W y 1° 37' 20,537" N, a una altitud aproximada de 242 metros sobre el nivel del mar.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la escritura pública No. 3931 del 19 de noviembre de 1997, de la Notaría Primera del círculo de Florencia, Caquetá, los linderos del predio "La Cuchilla" son los siguientes:

"...AL OCCIDENTE, limita con predios de JUAN MUÑOZ. SUR limita con predios de una distancia de doscientos treinta metros (230 mts.) en media curva hasta el mojón que está junto a un árbol de nogal en la falda por el SUR. ORIENTE, con predios de Lorenzo Campo. NORTE, limita con predios de LORENZO CAMPOS y por el SUR limita con predios del señor DRIGELIO ARTUNDUAGA y encierra."

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, y lo consignado en la escritura pública No. 3931 del 19 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

del círculo de Florencia, el predio "La Cuchilla" presenta una extensión aproximada de quince hectáreas (15 ha). Luego de la verificación de la información cartográfica suministrada por la usuaria y la verificación de información en campo, se determinó que el área total del predio corresponde a una extensión de 14,7672 ha. Con base en el formulario de solicitud de registro la propietaria manifestó registrar la totalidad del predio (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "La Cuchilla" que conforma la RNSC: "RESERVA BUENAVISTA".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
La Cuchilla	420-58899	15.0000	14,7672

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "La Cuchilla" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas propias del piedemonte amazónico. El Bosque húmedo tropical (bh-T) se distribuye desde los 0 a 1000 msnm, presenta una precipitación promedio anual que fluctúa entre 200 a 4000 mm y una temperatura promedio superior a 24°C.

Su fisiología y relieve se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado asociado a la formación de la cordillera de los Andes. El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más alta.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "La Cuchilla", se realizó una caracterización de la fauna presente en la que se identificaron 62 especies. Para el caso de las aves, se reportan 6 especies, tres especies de mamíferos y una de reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de fauna presentes en la RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA".

NUMERO	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ORDEN	FAMILIA
1	<i>Rupornis megnirostris</i>	Gavilán	Accipitriformes	Accipitridae
2	<i>Morpho sp.</i>	Mariposa azul	Lepidóptera	Nymphalidae
3	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Pitofui	Passeriformes	Tyrannidae
4	<i>Cyanocorax violaceus</i>	urraica	Passeriformes	Corvidae
5	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae
6	<i>Salmiri sciureus</i>	Mono ardilla	Primates	Cebidae
7	<i>Ateles belzebuth</i>	Macaco araña	Primates	Atelidae
8	Subfamilia: Desmodontinae	Murciélago vampiro	Chiroptera	Phyllostomidae
9	<i>Oxybelis fulgidus</i>	Bejuquilla verde	Squamata	Colubridae
10	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucan picoverde	Piciformes	Ramphastidae
11	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero crestirojo	Piciformes	Picidae
12	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón risueño	Falconiformes	Falconidae

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "RESERVA BUENAVISTA" Radicado 20225170112932 del 30/08/2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

Durante la visita técnica fue posible evidenciar la presencia de aves como Orpendulas, Semilleros, Sirirí, Torcazas y Atrapamoscas. Igualmente, a través de rastros se identificó la presencia de armadillos y borugas (Figura 1). Para el caso de las serpientes se observó un individuo de coral rabo de ají (Micrurus sp). Por otra parte, los propietarios mencionaron la presencia de monos titicos (Saimiri sp.), zorros (Cerdocyon thous) y tigrillos (Leopardus sp.).



Figura 1. Fauna evidenciada en la RNSC 140-22 BUENAVISTA. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 28/03/2022.

2.2. FLORA

El predio "La Cuchilla" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados como resultado de la expansión urbanística y la ampliación de la frontera agrícola, siendo estas las principales causas de transformación de los ecosistemas naturales en el municipio. A pesar de esto, en el predio se evidenció la presencia de especies arbóreas maderables de grande porte, que reflejan el buen estado de preservación de los bosques al interior del predio (Figura 2).

En general los bosques presentan una altura aproximada de 35m, conformados por arboles con DAP>32cm y buena conectividad de dosel. Igualmente se evidenciaron zonas en procesos intermedios de regeneración natural desde hace 25 años, y que ha sido complementada con la siembra de árboles nativos como Abarco (Cariniana pyriformis), Canangucha (Mauritia flexulosa) y Caucho (Hevea brasiliensis), desde el año 2007 (Figura 3).

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22



Figura 2. Flora y estructura del bosque secundario maduro presente en la RNSC 140-22 RESERVA BUENAVISTA. Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 28/03/2022.

Según inventarios realizados en sectores de piedemonte amazónico, es posible identificar 304 especies de plantas, distribuidas en 167 géneros y 65 familias. De las especies registradas 20 se encuentran clasificadas dentro de alguna categoría de amenaza. De estas, *Swartzia oraria* se encuentra clasificada en Peligro Crítico (CR). Por otra parte, tres especies están clasificadas en peligro (EN): *Magnolia cf. henaoi*, *Matisia cf. dolichopoda*, *Virola surinamensis*; seis especies se encuentran en categoría vulnerable (VU) *Crematosperma cf. megalophyllum*, *Cybianthus cogolloi*, *Elaeagia pastoensis*, *Guarea cf. velutina*, *Naucleopsis cf. Oblongifolia* y *Pouteria cf. Krukovii*¹.



Figura 3. Flora y estructura del bosque en regeneración presente en la RNSC 140-22 RESERVA BUENAVISTA. Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 28/03/2022.

¹ Londoño-Herrera D.J. 2019. Caracterización de la vegetación de relictos de bosque del piedemonte amazónico en los departamentos de Caquetá y Putumayo. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá D.C. 54p.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "RESERVA BUENAVISTA"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "RESERVA BUENAVISTA".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 43,4370 ha. del predio denominado "La Cuchilla" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38944, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 3, Figura 4). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Tabla 3. Zonificación de la RNSC "RESERVA BUENAVISTA"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,2724	69,5623
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2058	1,3936
Zona de Restauración	1,6617	11,2526
Zona de Agrosistemas	2,6273	17,7915
TOTAL	14,7672	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

El área de conservación comprende el 69,5623% (10,2724 ha.) del total del área objeto de registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada por Bosque Húmedo Tropical (bh-T). El bosque corresponde principalmente a Bosque Secundario, que presentando en general un buen estado de conservación y mantiene en gran medida la composición, estructura y función propia de este tipo de ecosistema (Figura 3). Durante la visita fue posible evidenciar tres estratos bien definidos, alta conectividad de dosel y arboles con DAP superior a 32cm, correspondiente a bosques medianamente intervenidos. Por otra parte, se evidenció la ocurrencia de procesos ecológicos asociados a la predación y dispersión de frutos, lo que denota la funcionalidad del ecosistema.

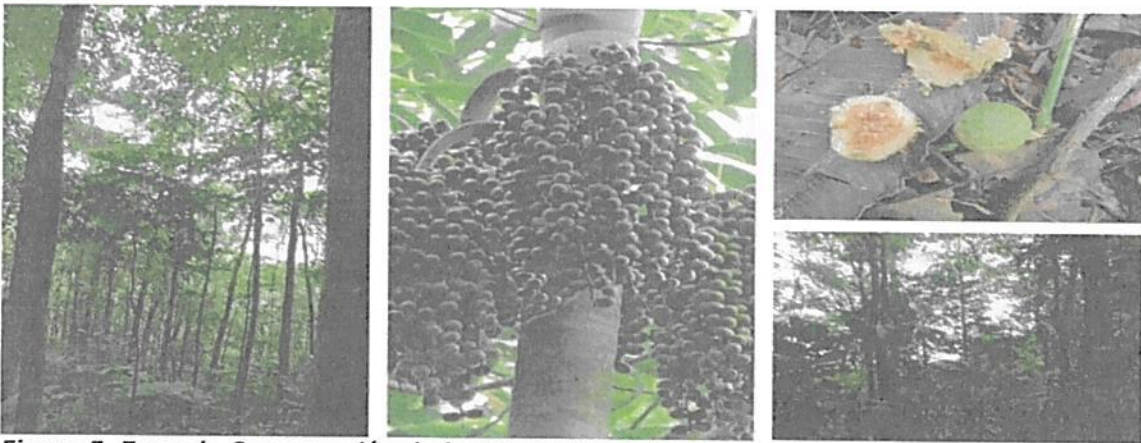


Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA 28/03/2023.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 1,3936% del área bajo registro, con una extensión de 0,2058 ha. La zona de amortiguación corresponde a una franja de 10 metros entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas, establecida con el fin de reducir el posible impacto de las actividades productivas sobre la zona de conservación (Figura 6).



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA 28/03/2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

4.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona presenta una extensión de 2,6273 ha, las cuales corresponden al 17,7915% del total del área bajo registro (Figura 7). Esta zona está conformada por una sección de bosque en proceso de regeneración natural. Este proceso ha sido facilitado a partir de la siembra de árboles nativos como Abarco (*Cariniana pyriformis*), Canangucha (*Mauritia flexulosa*) y Caucho (*Hevea brasiliensis*), labor que se viene desarrollando desde el año 2007. A futuro se espera que esta área pueda ser incluida dentro de la zona de conservación, una vez el bosque en regeneración alcance niveles de composición, estructura y función propios del Bosque Húmedo Tropical.



Figura 7. Zona de Restauración de la RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 28/03/2023.

4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 2,6273 ha, las cuales equivalen al 17,7915% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio, la cual corresponde a un sistema agroforestal de frutales amazónicos como Copoazu (*Theobroma grandiflorum*), Cacao (*Theobroma cacao* y *T. bicolor*) y Asaí (*Euterpe oleracea*). Adicionalmente se produce plátano y existe producción melífera a pequeña escala (Figura 8). La propiedad está asociada a la Planta Pura Amazonía, una organización indígena que procesa y comercializa productos artesanales de cacao y copoazú.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22



Figura 8. Zona de Agrosistemas de la RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 28/03/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BUENAVISTA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El equipo cartográfico del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 informó que el predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el FMI 420-58899 no presenta traslapes con

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano⁵. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el reglón económico que predomina en la región⁵. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

De acuerdo con Murcia et al. (2014)³, el municipio de Florencia presenta más del 50% del área del municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año 2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año. Para el año 2022 el DANE estimó su población 176.706 habitantes, correspondiente al 42% del total de la población del departamento. El 88,3% de la población se encuentra en el área urbana y el 11,7% se encuentran en el área rural. Actualmente el municipio presenta un alto crecimiento urbanístico, lo que ha llevado a la transformación de zonas naturales periurbanas para la construcción de nuevos barrios y condominios, colocando en riesgo los ecosistemas naturales y el recurso hídrico asociado a estas zonas.

En este orden de ideas, la RNSC "RESERVA BUENAVISTA" dada su cercanía al municipio de Florencia y su localización estratégica para la protección del recurso

³ Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

hídrico y la conectividad de los bosques, presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico. Por tanto, se destaca la importancia de continuar conservando el bosque húmedo tropical presente en la RNSC "RESERVA BUENAVISTA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 140-22 "RESERVA BUENAVISTA" (expediente virtual No. 202230790100140E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 14,7672 ha del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BUENAVISTA".*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BUENAVISTA" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BUENAVISTA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002186** del 09 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de catorce hectáreas con siete mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (**14ha 7672 m²**) a favor del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, ubicado en la Vereda Caldas, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BUENAVISTA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

Artículo 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BUENAVISTA**", una extensión superficial total de catorce hectáreas con siete mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (**14ha 7672m²**), a favor del predio denominado "La Cuchilla" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-58899, ubicado en la Vereda Caldas, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, de propiedad de la señora **MARÍA NEOMICE PRIETO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.758.964, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BUENAVISTA**" se proponen:

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "RESERVA BUENAVISTA".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

Artículo 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BUENAVISTA**"

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "RESERVA BUENAVISTA"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,2724	69,5623
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2058	1,3936
Zona de Restauración	1,6617	11,2526
Zona de Agrosistemas	2,6273	17,7915
TOTAL	14,7672	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 16 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BUENAVISTA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

Artículo 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA -, y a la Alcaldía Municipal de Florencia (Caquetá), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

RESOLUCIÓN NÚMERO · 264 DE 16 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BUENAVISTA" RNSC 140-22**

Artículo 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARÍA NEOMICÉ PRIETO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.758.964, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BUENAVISTA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Felipe Vélez García
Biólogo - GTE
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Expediente: RNSC 140-22 RESERVA BUENAVISTA